

Santiago, 28 de mayo de 1996.-

Señores Departamento de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento a la normativa vigente cumplo con remitir a Uds. copia del Estado de Ingresos y Egresos del período 01/01 al 31/12/95 y saldo de cuentas al 31/12/95 y copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria de esta Corporación, reducida a escritura pública.

Igualmente deseamos informar de las principales actividades desarrolladas por nuestra corporación durante el año 1995.

Nuestro trabajo se centró principalmente en organizar a fines de abril de 1995 una Jornada institucional sobre Seguridad Hemisférica y a preparar diversos trabajos sobre este mismo tema para participar en dos reuniones internacionales en el extranjero: un Seminario organizado por el Centro de Estudios Socioeconómicos y Políticos para América Latina CESPAL en Buenos Aires, Argentina, en mayo de 1995 y un Diálogo Unión Europea - Grupo de Río sobre Medidas de Confianza Mutua realizado en Punta del Este, Uruguay, en octubre de 1995.

Igualmente se mantuvo contacto con otras entidades de estudios similares, tanto en el país como en el extranjero; se presentaron diversos proyectos a entidades nacionales y extranjeras y se ejecutó un estudio encargado a la Corporación por el Ministerio de Defensa Nacional.

Cabe hacer presente que durante el año 1994 la Corporación no tuvo actividad.

Para los efectos de la apertura de una cuenta corriente bancaria, solicito a Uds. se nos otorgue un certificado de vigencia de nuestra Corporación, a la que se le concedió personalidad jurídica mediante Decreto Nº 244 de 9 de febrero de 1994, publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo del mismo año.

Saluda atentamente a Uds.,

María Eugenia Navarrete M Abogado

Directora Ejecutiva.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS 01/01 AL 31/12/95

I.- INGRESOS

		00 500 005
Menos cuentas por pagar	\$	2.265.696.=
SALDOS EN CUENTAS	\$	31.831.961.=
TOTAL DE EGRESOS	\$	24.144.053.=
Gastos Operacionales	\$	16.456.909.=
Asignaciones Varias	\$\$\$\$\$\$\$	399.563.=
Leyes Sociales	\$	8.402.=
Honorarios Sueldos	\$	4.956.499.= 840.000.=
Muebles, maquinarias e instalaciones	\$	1.482.680.=
II EGRESOS		
TOTAL DE INGRESOS	\$	53.710.318.=
Ingresos por Explotación	\$	12.400.080.=
Intereses Ganados	5555	3.622.421.=
Aportes Internacionales	\$	30.281.250.=
Aportes nacionales	\$	5.293.024.=
Saldo anterior	\$	2.113.543.=

FONDOS DISPONIBLES

\$

29.566.265.=

María Eugenia Navarrete N Directora Ejecutiva



Georgia Reinal-V Contadora

nat V. GERRINAL VE

REG. Nº 28.944-7

ASTURBAS 371 5" P . IEL 2284818 2284152 TAX 2085453 . LAS COMDES . SAUDACO . CHIE

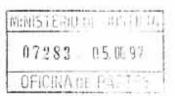
SALDOS EN LA CUENTAS AL 31/12/95

CUENTAS

Inversiones Temporales Banco Caja Servicios Previsionales	\$ \$ \$	27.134.183.= 4.490.251.= 206.336.= 1.191.=
TOTALES	\$	31.831.961.=
Cuentas por pagar	\$	2.265.696.=
FONDOS DISPONIBLES	\$	29.566.265.=

Santiago, 4 de Junio de 1997

Señores Departamento de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia Presente.



En cumplimiento de las disposiciones vigentes, adjunto Estado de Ingresos y Egresos del período 1º Enero - 31 de Diciembre de 1996 de la Corporación de Estudios Estratégicos y conformación de su Directorio.

Saluda atentamente a Uds.

Le OUS auturelle La Eugenia Navarrete M. Directora Ejecutiva

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS 01/01 AL 31/12/96

I.- INGRESOS

Saldo anterior Aportes nacionales ntereses Ganados ngresos por Explotación Otros Ingresos	\$\$\$\$\$	29.566.265.= 11.824.470.= 3.243.262.= 9.700.030.= 312.000.=
TOTAL DE INGRESOS	\$	54.646.027.=
II EGRESOS		
Equipo de Computación Honorarios Servicios Contratados Servicios Básicos Comunicaciones Fotocopias Material de Oficina Material de Aseo Almuerzos Arriendo Gastos Varios	99999999999	1.082.916.= 12.883.827.= 10.200.= 462.000.= 1.633.335.= 232.581.= 312.356.= 12.482.= 802.691.= 7.490.151.= 2.302.543.=
TOTAL DE EGRESOS	\$	27.225.082.=
SALDO EN CUENTAS Menos cuentas por pagar	\$ \$	30.484.557.= 3.063.612.=

FONDOS DISPONIBLES

María Eugenia-Navarrete M. Directora Ejecutiva

27,420.945 =

REG. Nº 28.944-7

Georgia Reinal Contadora

ASTURIAS 271 5° P. • TEL 2284818 - 2284157 FAX 2085453 • LAS CONDES • SANTIAGO • CHILE



SALDOS EN LAS CUENTAS AL 31/12/96

CUENTAS

inversiones Temporales Banco AB-ARMO Banco Santiago Caja Servicios Previsionales	\$ \$ \$ \$ \$ \$	27.010.140.= 73.988.= 2.962.604.= 436.634.= 1.191.=
TOTALES	\$	30.484.557.=
CUENTAS POR PAGAR	\$	3.063.612.=
FONDOS DISPONIBLES	\$	27,420.945.=



En sesión de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación de Estudios Estratégicos, realizada el 29 de Abril de 1996, se reeligió a los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma:

Presidente

: Dr. Patricio Rojas Saavedra

Director Ejecutivo

: Sra. María Eugenia Navarrete Martínez

Secretario

Sr. Marcos Sanchez Edwards

Tesorero Director : Sr. Carlos Rojas Saavedra : Sr. Claudio Troncoso Repetto

CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 1997

Presidente: Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 1997

El año 1997 se vio marcado por dos hechos fundamentales para la Corporación de Estudios Estratégicos. El primero de ellos consiste en la realización de la II Jornada Internacional de Defensa y Seguridad Regional en el Cono Sur, los días 3 y 4 de Noviembre del año pasado, la que contó con la participación de destacados expositores.

El segundo hecho se refiere a la culminación de dos estudios en forma satisfactoria, estos son: "Las garantías del estatus institucional político y corporativo de las Fuerzas Armadas" y "El gobierno del General Pinochet en Chile (1973-1990) un caso de régimen militar personalizado y fundacional dentro de una tradición militar profesional"

1. LAS GARANTÍAS DEL ESTATUS INSTITUCIONAL POLÍTICO Y CORPORATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Este estudio pretendió dar a conocer la forma en que el Estado chileno se relaciona con las Fuerzas Armadas. Como se sabe, Chile desde su independencia como nación se estableció como una República en la cual las Fuerzas Armadas respondían al gobierno constituido. Escasas sin embargo fueron las menciones que se dedicaban en los textos constitucionales en esta materia.

En la Constitución de 1925 las siguientes disposiciones se referían a las fuerzas armadas:

"Art. 23 Toda resolución que acordare el Presidente de la República, la Cámara de Diputados, el Senado o los Tribunales de Justicia, a presencia o requisición de un ejército, de un jefe al frente de Fuerza Armada o de alguna reunión del pueblo que, ya sea con armas o sin ellas, desobedeciere a las autoridades, es nula de derecho y no puede producir efecto alguno "

"Art. 44 Sólo en virtud de una ley se puede:

- Nº 9 Fijar las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o guerra,
- Nº 10 Fijar las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como asimismo la salida de tropas nacionales fuera de él,
- Nº 11 Aprobar o reprobar la declaración de guerra a propuesta del Presidente de la República"
- "Art 72 Son atribuciones especiales del Presidente de la República:
- Nº7 Proveer los demás empleos civiles y militares que determinen las leyes, conforme al extatuto administrativo y conferir, con acuerdo del Senado, los empleos o grados de coroneles, capitanes de navio y demás oficiales superiores del Ejército y Armada. En el campo de batalla podrá conferir estos empleos por si solo.
- Nº 13 Disponer de las Fuerzas de mar y tierra, organizarias y distribuirlas según lo hallare por conveniente.
 Nº 14 Mandar personalmente las fuerzas de mar y tierra con acuerdo del Senado. En este caso el Presidente de la república podrá residir en cualquier lugar ocupado por armas chilenas.
- Nº 15 Declarar la guerra, previa autorización por ley. "

Con ocasión del triunfo en las elecciones de ese año por parte del candidato de los partidos de izquierda que formaban parte de la Unidad Popular, se desarrolló luego de las elecciones (4 de Septiembre y hasta la proclamación del candidato como Presidente en el Congreso Pleno el 23 de Octubre de ese mismo mes) una intensa negociación entre los partidarios de la Unidad Popular y de la Democracia Cristiana, en torno a un llamado "Estatuto de Garantías Constitucionales". Mediante ellas la coalición que asumiría el gobierno se comprometía a elevar a rango constitucional una serie de materias que se juzgaban indispensables en el desarrollo del sistema democrático. Fundamentalmente se quería asegurar la continuación del pluralismo político y el rol profesional de las Fuerzas Armadas. Ello en el plano relativo a las Fuerzas Armadas llevó a la inclusión de la Constitución de un artículo 22 relativo al rol de las fuerzas armadas en un sistema democrático, entendiendo a ésta como esencialmente profesionales, jerarquizadas, obedientes y no deliberantes. Así este artículo quedó redactado de la siguiente manera:

"Art. 22: La Fuerza pública está constituida única y exclusivamente por las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros, instituciones esencialmente profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes. Sólo en virtud de una ley podrá fijarse la dotación de estas instituciones.

La incorporación de estas dotaciones a las Fuerzas Armadas y carabineros sólo podrá hacerse a través de sus propias Escuelas especializadas, salvo la del personal que deba cumplir funciones exclusivamente civiles"

Todos estos antecedentes sirvieron de base para desarrollar dicho estudio en el que los investigadores decidieron hacer énfasis a los cambios experimentados por las Fuerzas Armadas entre 1973 y 1990; la evolución de los temas jurídico políticos sobre aspectos

relativos a las Fuerzas Armadas después de 1989 y la evolución normativa específica aplicable a las Fuerzas Armadas de carácter administrativo y procesal penal.

 EL GOBIERNO DEL GENERAL PINOCHET EN CHILE (1973-1990) UN CASO DE RÉGIMEN MILITAR PERSONALIZADO Y FUNDACIONAL DENTRO DE UNA TRADICIÓN MILITAR PROFESIONAL.

El trabajo presentado consistió en un análisis de la participación de las instituciones armadas en la elaboración de las reglas del juego del cambio político. Así declarado, existe la presunción que los militares profesionales chilenos jugaron un papel en dicho proceso, por lo que la interrogante es cuál. No obstante, el título de este trabajo alude al "Gobierno del General Pinochet en Chile (1973-1990)" y sólo en forma secundaria se alude a la participación política de los militares. La razón de ello es que los militares en general -o las Fuerzas Armadas- jugaron un papel menos ostensible en la elaboración del grueso de la política pública durante dicho régimen, incluyendo la elaboración de la nueva institucionalidad surgida del giro neoliberal del régimen y de la Constitución Política de 1980. En su lugar, es necesario enfocar el papel que ciertos operadores políticos, tanto civiles como militares, desarrollaron a lo largo de dicho gobierno y su vinculación con el conjunto del establecimiento militar.

Sin lugar a dudas, lo anterior hace fuerza a lo dispuesto en los textos legales de la época, particularmente en el Bando N° 5, de 1973, que señaló que las Fuerzas Armadas y de Orden habían asumido el Mando Supremo de la Nación; en el Decreto Ley N° 527, de 1974, Estatuto de la Junta de Gobierno, cuyo Art. 1º prescribió que sus integrantes -los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden- habían "asumido los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo", en fin, en lo afirmado por toda la retórica del aparato de propaganda de dicho régimen, que no escatimó ocasiones para efectuar repetidas invocaciones de dicho principio.

Este trabajo argumenta que el establecimiento de las "reglas del juego" del cambio político que presidieron la institucionalización del gobierno autoritario y su posterior parcial desmilitarización fueron el fruto de la actividad de operadores políticos, tanto civiles como militares, que proveyeron de una salida política al problema doble de la salvaguardia de los estándares profesionales de los militares chilenos y de la gobernabilidad futura de un sistema político renuente a la incorporación de sectores sociales recientemente movilizados.

Se demuestra que hablar de una participación de los militares en general en dicha materia constituye una impropiedad en el caso del sistema político chileno, caracterizado por una fuerte institucionalización de la profesión militar desde finales del siglo pasado. Ello no significa denegar el fuerte componente corporativo de la ideología profesional militar chilena, sino dar a ella el justo alcance que la evidencia proporciona: el ser el respaldo de un proceso revolucionario de transformación del sistema político chileno.

Para abordar lo anterior fue necesario clarificar que el análisis se refirió al fenómeno del régimen del General Pinochet, no al de la intervención de los militares en la política chilena. Lo primero permite determinar la participación de los militares en el establecimiento de las "reglas del juego" del cambio político, de acuerdo al objetivo de este proyecto; lo segundo, en cambio se refiere a determinar las causas de la intervención militar en política, materia que no es objeto del proyecto de investigación original.

3. NUEVOS ESTUDIOS

Existe además otro estudio que actualmente se encuentra en proceso de ejecución, nos referimos al "Estudios de Casos: Organización de Ministerios de Defensa: Reino Unido, Francia, España, Alemania" para la Subsecretaría de Guerra, cuyo informe final será presentado a finales de junio del presente año.



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 1998

Presidente D. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 1998

El año 1998 la Corporación de Estudios estratégicos realizó una intensa labor en la búsqueda de nuevos proyectos de investigación por lo que sus miembros se encuentran satisfechos con las gestiones realizadas debido a que se han cumplido los objetivos propuestos al momento de su constitución y las perspectivas de crecimiento se vislumbran cada vez más sólidas.

La memoria de este año contará de dos partes, la primera comprende información sustancial respecto de las principales conclusiones obtenidas de las investigaciones lo que demuestra el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato. La segunda parte se refiere a los estudios que se pretende desarrollar el próximo año.

1. Estudios Realizados:

En el año 1997 se suscribe contrato con la Secretaria de Guerra denominado "Experiencias Comparadas de los Ministerios de Defensa del Reino Unido, Francia, España y Alemania"

En el Reino Unido la organización administrativa central presenta una fusión de 5 Departamentos de Estado comprendiendo en ella las tres Fuerzas Armadas y otras actividades con el propósito que el nuevo Ministerio de Defensa (MOD) tuviese una responsabilidad de gestión integrada y conjunta tanto en su responsabilidad central de formular y conducir la política de Defensa así como la de proveer los medios presupuestarios necesarios para conducir y ejecutar las decisiones emanadas de los requerimientos de Defensa del Reino Unido

El MOD tiene funciones duales como Departamento de Estado, en donde formula la Política de Defensa en todos sus aspectos, dirige la implementación de esta política, participa en el proceso de decisión política general del Gobierno y apoya al Secretario de Defensa y sus Ministros en su responsabilidad ante el Parlamento y como Cuartel General *

del más alto nivel militar, en donde proporciona consejo y asesoria militar a los escalones mas altos del Gobierno y entrega dirección estratégica hacia la línea de Comando y Operaciones militares.

El objetivo del MOD es definir la estrategia y maximizar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad de defensa requerida para disuadir cualquier amenaza y, si es necesario, defender la libertad y la integridad del Reino Unido y sus te/ritorios dependientes. Esto incluye el apoyo necesario o requerido por la autoridad civil para luchar contra el terrorismo; contribuir a la promoción de los intereses de seguridad del Reino Unido incluyendo la protección y refuerzo de la libertad, las instituciones democráticas y la promoción del libre comercio y, promover la paz y ayudar a maximizar el prestigio y la influencia internacional del Reino Unido.

En Francia, los principios y atribuciones generales en materia de defensa el pueblo francés proclama solemnemente su compromiso con los derechos del hombre y con los principios de la soberanía nacional como tal como son definidos por la Declaración de 1789 confirmada y completada por el preámbulo de la Constitución de 1946. En virtud de estos principios y el de la libre determinación de los pueblos, la República ofrece a los territorios de ultramar que manifiesten la voluntad de adherir a ésta, las nuevas instituciones fundadas en el ideal común de libertad, igualdad y fraternidad y concebidos en virtud de su evolución democrática.

El Concepto de Defensa Nacional se basa en el principio de la universalidad de la defensa. En la época contemporánea el hecho que marca a las instituciones militares francesas es su inserción progresiva en una noción más extendida que es la de Defensa Nacional. Esta concepción comienza a nacer después de la primera guerra mundial donde aparece a la luz la idea de "totalidad" de los conflictos modernos. De allí la necesidad de crear un sistema de organización general de la defensa fundado sobre el concepto de defensa total que englobara aspectos políticos, militares y económicos. (Ley del 11 de julio de 1938) Luego de la Segunda Guerra Mundial, con la aparición de nuevas técnicas de agresión, subversivas y nucleares, la permanencia de estas amenazas y de su poder de destrucción se puso en evidencia la inadaptación de la legislación de 1938. Se hace necesario entonces concebir una nueva organización general de la defensa. Los cuatro principios que orientan este nuevo sistema son:

- 1.1.- El principio de universalidad de la defensa: la guerra siendo ahora global, ninguno de los sectores de la vida nacional puede restarse al esfuerzo de defensa. Por tanto cada ministro y cada departamento deben asumir su cuota de responsabilidad al respecto. Entre estos tres se destacan con un rol central:
- La defensa militar, para el ministro encargado de las fuerzas armadas.
- La defensa civil, para el ministro del interior,
- La defensa económica, para el ministro encargado de los asuntos económicos.
- 1.2. El principio de la unidad de la defensa: la defensa constituye un todo por lo que la concepción y dirección deben estar unificadas en los niveles más altos del gobierno. El Primer ministro entonces tiene la responsabilidad de la dirección general y militar de la defensa.
- 1.3. El principio de la defensa permanente: dado que la amenaza es permanente la organización de la defensa debe serlo también. Ello implica la continuidad de la acción del gobierno.
- 1.4. El principio de la desconcentración de la acción de la defensa: En la medida que una agresión puede conducir al una división geográfica de la lucha, las autoridades civiles y militares deben a la vez estar preparadas y ser habilitadas para tomar todas las iniciativas necesarias para proseguir la lucha y salvaguardar la nación. Para realizar esta desconcentración de la defensa, se ha instituido un marco territorial adaptado que permite una coordinación estrecha entre autoridades militares y civiles.

En España, debemos tener presente que hasta el año 1977 no contaba con un ministerio único encargado de los asuntos de la defensa. En efecto, con anterioridad a la fecha indicada, la organización gubernativa española contemplaba la existencia de un ministerio por cada rama de sus fuerzas armadas. A contar del año indicado se inicia una progresiva configuración del Ministerio de defensa en términos modernos y acordes con nueva institucionalidad post régimen franquista.

Los primeros esfuerzos en la nueva concepción de la organización ministerial española, estuvieron destinados a superar el concepto de los ejércitos como entidades separabas y relativamente independientes del poder civil. Las primeras reformas tendieron a personalizar las decisiones en materia de organización militar y, con dicho fin, se introduce expresamente en la línea de mando de los ejércitos la figura del Presidente del Gobierno, quien antes no se encontraba directamente incluido en la jerarquia militar, igualmente se refuerza la figura del Ministro de Defensa, de quien se hacen depender directamente, y de una manera expresa, los ejércitos que componen las Fuerzas Armadas.

Para el logro de la plena inserción de las Fuerzas Armadas en la nueva ordenación política de España, aparece como instrumento básico el Ministerio de Defensa, creado como hemos señalado el año 1977, en el cual se van radicando paulatinamente las funciones de coordinar los planes de defensa aprobados por el Gobierno, por una parte, y por otra la función de elaborar, determinar y ejecutar la política militar.

El tránsito de la organización de la defensa a desde una concepción de pertenencia al Estado como ente indeterminado, a una dependencia clara del Gobierno, dejando atras ciertas características de independencia respecto del poder político, se aprecia claramente al comparar la Ley Orgánica 6/80 de Criterios Básicos de la Defensa y la Organización Militar con la Ley Orgánica 1/84 que introdujo modificaciones a la anterior sobre la misma materia.

En efecto, en la primera de las leyes citadas, en su artículo 1°, párrafo 2, se establecia que "La defensa nacional y la organización de las Fuerzas Armadas son competencia exclusiva del Estado", en la segunda de ellas se dispone expresamente en su artículo 8° 1, que "Corresponde al Presidente del Gobierno la dirección de la política de defensa. En consecuencia, ejerce su autoridad para ordenar, coordinar y dirigir la actuación de las Fuerzas Armadas. La autoridad el Presidente del Gobierno se extiende, en el plano de la defensa y militar, a la dirección de la guerra, la formulación de las directivas para las negociaciones exteriores y la definición de los grandes planteamientos, tanto estratégicos como de la política militar. Igualmente corresponde al Presidente del Gobierno definir los grandes objetivos estratégicos, aprobar los panes que se deriven de esa definición, distribuir las fuerzas y tomar las medidas destinadas a proveer las necesidades de los ejércitos.

Los principales objetivos de la reforma contenida en la Ley Orgánica 1/84 se pueden resumir en lo siguiente:

- a) Orientar la actuación de las Fuerzas Armadas a lo estrictamente militar, integradas bajo la conducción política del Poder Ejecutivo;
- b) Atribuir la dirección de la política de defensa, junto con la ordenación, coordinación y dirección de la actuación de las Fuerzas Armadas, al Presidente del Gobierno.
- c) Delegar las atribuciones antes señaladas en el Ministro de Defensa durante el tiempo de paz;
- d) Se crea la figura de Jefe de Estado Mayor de la Defensa, como colaborador directo del Ministro en lo operativo de la política militar;
- e) Se atribuye carácter de asesores y consultores a los órganos colegiados, como la Junta de Defensa Nacional y la Junta de Jefes de Estado Mayor.

La adaptación del Ministerio de Defensa a las funciones antes señaladas se lleva a cabo mediante la dictación del Real Decreto 135/84, por medio del cual se le incorpora a los principios generales de la administración pública, en forma similar a la de los demás ministerios, y pasa a constituir un órgano de decisión en materia de defensa y militar.

De acuerdo con la? normas antes indicadas, el ministerio se organiza como un órgano con una estructura en que se combina lo orgánico con lo funcional, distinguiéndose tres áreas de actuación dentro del mismo, una eminentemente militar, representada por el Estado Mayor de la Defensa y los Ejércitos, y las otras dos se refieren una a las políticas de gestión y

control de los recursos económicos, radicada en el Secretar^ de Estado de la Defensa, y la otra tiene a su cargo las cosas propias de la administración, las políticas de personal, educación militar, servicio militar y programas legislativos del ministerio, de la cual se encarga el Secretario de Estado de Administración Militar.

Finalmente, en la República Federal de Alemania el Ministerio de Defensase estructura politicamente -al igual que otros países europeos- como upa democracia parlamentaria. De tal forma el Parlamento Federal que se renueva cada 4 años elige un Canciller Federal, quien es Jefe de Gobierno y escoge su gabinete. A su vez se elige a un Presidente Federal quien desempeña funciones de Jefe de Estado.

El Ministerio Federal de la Defensa, como las otras carteras del Gobierno Federal es una alta autoridad federal.

El fundamento de organización del Gobierno Federal y de los Ministerios es el Artículo 65 de la Ley Fundamental, según el cual cada Ministro dirige su área específica dentro de las directrices políticas del Canciller Federal, en forma individual y bajo su propia responsabilidad.

El Ministro Federal de la Defensa como jefe de dicha Secretaria de Estado es miembro de Gobierno Federal, compuesto por el Canciller Federal y los Ministros Federales (Art. 62 Ley Fundamental).

Fuera de la responsabilidad política propia de la Cartera de Defensa, el Ministro Federal de la Defensa detenta en tiempo de paz la jefatura y el mando de las Fuerzas Armadas (Art 65a y 115 b de la Ley Fundamental). En general, las disposiciones constitucionales en materia de defensa y del Ministerio de Defensa son bastante parcas, aunque hay que resaltar que es uno de los pocos ministerios que tiene una mención en la Constitución o Ley Fundamental Alemana. En efecto el Artículo 65a al referirse al mando de las Fuerzas Armadas señala sin embargo que "El Ministro Federal de la Defensa ejerce la jefatura y el mando de las Fuerzas Armadas."

Este mando y jefatura es traspasado al Canciller Federal en caso que se dicte un Estado de excepción constitucional (caso de Defensa) (Art 115b). Así el Artículo 115 B) señala los siguiente:

"Con la proclamación de caso de defensa, la jefatura y el mando de las Fuerzas Armadas pasarán al Canciller Federal".

A su vez el artículo 115a) señalaba que la declaración de que el territorio federal es objeto de una agresión armada o que una agresión tal es inminente (caso de defensa) la hará el Bundestag (Parlamento Federal) con la aprobación del Bundesrat (Consejo Federal). Dicha declaración se hará a petición del Gobierno Federal y requiere de una mayoria de dos tercios de los votos emitidos, y como minimo de la mayoría de los miembros del Bundestag.

Los comentaristas de esta disposición constitucional señalan que estas disposiciones establecen claramente que las Fuerza Armadas son parte integrante del Poder Ejecutivo y no pueden constituirse en una especie de "cuarto poder". Por ello ellos deben estar subordinados a un Ministro responsable ante el Parlamento, y por ello el Parlamento puede controlarlos.

Esta jefatura y mando sobre las Fuerzas Armadas comprende tanto la instalación como la división de las unidades, el equipamiento de la tropa, la formación de los soldados y la inspección militar. Es por lo tanto el superior de las tropas en servicio, el superior de todos los soldados y el superior en materias disciplinarias. (Art. 23 inc 1 ° frase 2 del reglamento de disciplina que señala lo siguiente: "Obererster Diziplinarvorgesetzer ist der Bundesminister der Verteidigung": El superior más alto en materia de disciplina es ej Ministro Federal de la Defensa). El Ministro Federal de la Defensa se encuentra además en la cúspide de la administración de defensa civil, incluyendo el área de armamentos. En su persona se reúne la dirección de las Fuerzas Armadas y de la administración de defensa de la federación. Además le incumbe a él la dirección del Ministerio.

El Ministro Federal de la Defensa es miembro y al mismo tiempo secretario del consejo de seguridad federal, un comité del gabinete del Gobierno Federal para asuntos de politica de seguridad. El dirige la presidencia en el consejo de seguridad federal, cuando el canciller federal o su representante no se encuentran. Además de ello es un miembro permanente del Comité del gabinete encargado de las tecnologias del futuro.

2. Estudios por Realizar

Se informó además sobre los estudios a desarrollar, estos son: "Servicio Militar Obligatorio" con la Fundación Konrad Adenauer de los que se espera obtener conclusiones tan fructiferas como las evidenciadas este año gracias a la labor de los directores e investigadores que colaboran con la Corporación



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 1999

Presidente: Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 1999

El año 1999 se vio marcado por dos hechos fundamentales para la Corporación de Estudios Estratégicos. Ambos dicen relación con la suscripción de contratos para la realización de importantes estudios lo que permite materializar los esfuerzos realizados por los miembros que la componen para mantener su ritmo de trabajo y su participación activa en el mundo de la investigación científica.

Los estudios realizados sobre el Servicio Militar con miras a los derechos y obligaciones del conscripto básicamente señalan que es obligación ciudadana y legal de la juventud chilena que emana de la exigencia social y de la necesidad de la defensa de la Nación y que resulta fundamental en la estructura actual de las Fuerzas Armadas de Chile Sin embargo, es evidente que el actual sistema de conscripción militar obligatorio (SMO) ha cobrado alta relevancia de debate nacional en la sociedad chilena, especialmente en los últimos años. Así el propio Gobierno a través del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas, más sectores políticos, juveniles y sociales han levantado diversas reacciones de revisión y mayor flexibilidad del Servicio Militar Obligatorio, tanto en el Congreso Nacional como en otros foros de debate público, ampliamente difundido por los medios de comunicación social.

En el marco referido hoy en día, se ha suscitado una discusión pública, debate político y parlamentario sobre el funcionamiento del Servicio Militar Obligatorio, así como de sus diversas modalidades de cumplimiento, y de la ausencia de una legislación específica sobre los derechos de los conscriptos. En la práctica en los últimos años se han presentado diversos casos de muertes de conscriptos por distintos motivos, algunos a causa de accidentes ocurridos durante el régimen de conscripción obligatoria existente. Además se han denunciado casos de abusos de autoridad y aún maltrato físico a los conscriptos, sin que exista claridad respecto de un procedimiento transparente de investigación y sanción de estos últimos hechos. Es por ello que el objeto del presente estudio es indagar acerca de la normativa actualmente aplicable en materia de derechos de los conscriptos, especialmente acerca de los derechos más esenciales, relativos a la vida e integridad personal y al estudio

que ha dado origen esta materia por parte de instancias de fiscalización como es la Camara de Diputados, a través de sus Comisiones Especializadas y/o Investigadoras.

En Chile los derechos y deberes del conscripto figuran en los reglamentos de disciplina y otros de las Fuerzas Armadas y su situación jurídica aparece protegida bajo el concepto de asimilarlos como militares en el Código de Justicia Militar siéndoles aplicables por asimilación, toda la preceptiva impuesta a los uniformados por la Justicia Militar en cuanto a sus derechos, responsabilidades, sanciones y penas contempladas en esta normativa legal.

La cuestión que se plantea desde distintos ámbitos e instituciones como la Cámara de Diputados, organizaciones juveniles, de derechos humanos y del ámbito político es evaluar la eficacia, oportunidad y garantía de derechos fundamentales en el funcionamiento de estos procedimientos y normativas en el caso de maltrato físico, abusos o violaciones de derechos fundamentales de los jóvenes conscriptos. Para diversas organizaciones incluida la Comisión de la Cámara de Diputados que estudió este tema hay necesidad de explorar cambios en la actual situación reglamentaria que rige el SMO.

Esta conclusión se fundamenta en buena parte en que en nuestro país no existe un cuerpo normativo específico y detallado de derechos y deberes de los conscriptos. Creemos que esta es una insuficiencia que puede contribuir a la frecuente crítica pública por la aparente indefensión en que algunos creen estarían los reclutas cuando sufren maltrato o abusos de exigencias físicas y/o sicológicas durante su entrenamiento.

La situación descrita, de falta de una normativa explicita y detallada de derechos y deberes del conscripto y la situación más difusa de asimilación jurídica de la conscripción como sujeto de aplicación de la reglamentación disciplinaria de las Fuerzas Armadas, ha impedido en la práctica que los conscriptos reciban, al comienzo de su período de su formación militar, una información completa y un conocimiento detallado de sus derechos y deberes. Este desconocimiento generalizado de deberes y obligaciones así como del significado de valores fundamentales como el respeto por la dignidad, integridad y seguridad del conscripto pueden ser el germen de la lenta y a veces tardía reacción que se comprueba en la presentación y en la demora de los reclamos y denuncias efectuados por este personal

Además cuando estas denuncias terminan alcanzando el nivel de conocimiento público, esta lentitud de reacción y aún de sanción afecta la imagen del Servicio Militar Obligatorio. Este elemento de información básica y conocimiento pleno de derechos y deberes del conscripto es una acción correctiva posible y fundamental de formular que, a futuro, requiere el entrenamiento de la conscripción sea bajo la mantención del status reglamentario actual del SMO, y, más aún, en el caso de un cambio de su normativa y reglamentación.

De las normas jurídicas, tanto de nivel legal como reglamentario, queda de manifiesto que existe un vacio necesario de llenar en lo que normas aplicables a los conscriptos se refiere.

Sin desconocer que los ciudadanos que ingresan a cumplir con su Servicio Militar Obligatorio pasan a formar parte de las Instituciones de la Defensa Nacional a las cuales se incorporan, se debe tener presente que lo hacen en circunstancias en que muchas veces su voluntad no concurre a esta incorporación, en cumplimiento a un mandato legal, y no motivados por el desarrollo de una actividad militar profesional. En efecto, el principal objetivo del Servicio Militar Obligatorio, es el recibir la preparación para un eventual desempeño como militar en caso de conflictos bélicos u otras situaciones extraordinaria en que asi lo requiera el interes nacional.

Destacar lo anterior tiene validez si consideramos que las normas disciplinarias que rigen los Institutos Armados suelen ser bastantes estrictas. Esto se puede entender por la naturaleza propia de las funciones que cumple un militar que ingresa a una carrera profesional llevado por una especial vocación, y con pleno conocimiento de las normas a las que voluntariamente se somete, desde que elige la carrera de las armas.

Diferente es a nuestro juicio, la situación de quienes en la mayoría de los casos sín tener especial vocación militar, ingresan a las instituciones armadas, como ya hemos expresado para recibir la preparación que entre los deberes de ciudadano les impone la ley. Está espacial situación de los conscriptos es la que hace necesario un estudio profundo de toda la normativa, tanto legal como reglamentaria, por la cual deberian regirse durante el periodo de la conscripción.

De los informes de la Comisión de la Cámara de Diputados, tanto de Defensa como de Derechos Humanos, así como de los antecedentes expuestos por representantes de Onjanismos de Derechos Humanos a que se hace referencia en este trabajo, queda claro la existencia de una inquietud y voluntad mayoritaria de revisar la normativa de estudio, de manera de garantizar efectivamente y de acuerdo a las especiales circunstancias de la conscripción militar, que todo abuso de autoridad o de delito de que pueda ser victima un conscripto sea efectivamente castigado, evitando la comisión de estas irregularidades

Entre las posibles soluciones planteadas para su estudio, cabe destacar la creación de una instancia independiente de la jerarquia militar a la que se encuentra sujeto en forma directa el eventual afectado, de la que sea capaz de velar por el irrestricto cumplimiento de las normas reglamentarias y legales. Esta instancia podría ser un organismo dependiente directamente del Ministerio de Defensa ante el cual pudiere el afectado recurrir en forma directa, sin estar sujeto al conducto regular que implica la petición previa a su superior para denunciar conductas de las cuales este mismo puede ser directa o indirectamente responsable. Igualmente debiera estudiarse la norma de acuerdo con la cual los procesos de la Justicia Militar, si bien pueden iniciarse por denuncias, se siguen sólo de oficio, de acuerdo con la cual los procesos de la Justicia Militar, si bien pueden iniciarse por denuncias, se siguen sólo de oficio, de acuerdo con lo cual el afectado no puede presentar querella particular, quedando sólo limitado a solicitar el conocimiento del sumario, la realización de diligencias probatorias, la dictación del auto de procesamiento y apelación a las resoluciones dictadas.

Lo anterior es sin perjuicio de estudiar las normas de fondo aplicables a los conscriptos en cuanto a la disciplina militar, acorde con su situación de personal en formación sin perjuicio de tener presente que el sistema que se diseñe debe ser compatible con la necesaria disciplina de los cuerpos armados, pero sin perder de vista que se trata de normas destinadas a quienes se preparan para ser militares en caso de necesidad, no a militares profesionales que ya han recibido una formación propia de la profesión que ocasionalmente han elegido.



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 2000

Presidente: Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 2000

1. LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SONDEO:

En el año 2000 la Corporación de Estudios Estratégicos focalizó su esfuerzo en la búsqueda de oportunidades para desarrollar sus trabajos de investigación. Esta labor básicamente se llevó a cabo a través de la definición de objetivos interesantes para las investigaciones, que normalmente tienen que ver con las necesidades actuales de los organismos. Esta identificación de objetivos se realiza en campo, con entrevistas realizadas por las autoridades pertinentes y los miembros del CCES. Así como la evaluación constante de la realidad cotidiana que realizan los investigadores de la Corporación, lo que resulta vital a la hora de contar con los antecedentes necesarios para formular una propuesta de trabajo.

Las reuniones celebradas abarcan el ámbito nacional e internacional por lo que la búsqueda de fuentes y contactos para realizar futuros estudios ha sido bastante intensiva y han involucrado la participación de todos los miembros de la Corporación.

2. PARTICIPACION SOCIAL

El rol de la Corporación se ha visto reforzado además este año por la participación de sus miembros, en foros y seminarios convocados por instituciones públicas y privadas, en especial las intervenciones realizadas por el Presidente de la Corporación, quien se ha involucrado activamente en eventos encaminados a obtener el incremento de la confianza mutua en materia de Seguridad y Defensa entre Estados, gracias a su experiencia y desempeño en cargos relacionados con la materia.

3. NEGOCIACIONES EN CURSO

Aún cuando no se ha recibido una respuesta definitiva respecto de los proyectos de estudio presentados a los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores, se espera obtener una repuesta satisfactoria, no sólo por el grado de avance en las negociaciones sino por la confianza que existe en el Ministerio respecto de la calidad y seriedad con los que el CEES ha desarrollado investigaciones anteriores.



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 2001

Presidente: Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 2001

El año 2001 se vio marcado por acontecimientos que han revolucionado al mundo, se ha trastocado por completo las normas sobre seguridad y defensa por lo que sería conveniente realizar nuevos estudios serios al respecto. En especial se considera meritorio proponer un estudio serio a las organizaciones relacionadas con esta área a fin de analizar los cambios que los actos terroristas del 11 de Septiembre han traído consigo.

Hasta ahora se han mantenido conversaciones al respecto con el Ministerio del Interior presentándole extraoficialmente el proyecto sobre "Legislación Antiterrorista en USA y Reino Unido post 11 de Septiembre".

También se han mantenido conversaciones con la Fundación Santillana, para realizar un proyecto de estudio.

Este año la Corporación realiza un trabajo de investigación sobre La Disuasión en La Política De Defensa De Chile: Una Revisión Necesaria", en la que se evalúa la importancia y trascendencia de esta definición estratégica el tema de la disuasión que no ha recibido revisión ni análisis en profundidad en la agenda pública de Defensa en nuestro país en la última década.

Por esta razón el estudio se centró en una revisión de los elementos centrales de la acción disuasiva así como de la experiencia vivida por esta política disuasivodefensiva en nuestra planificación estratégica a través de los años transcurridos e intentar una evaluación o apreciación político-estratégica ajustada a las lecciones aprendidas en este período así como a la panorámica local, regional e internacional actual y del tiempo por venir. Hay que recordar que la disuasión fue un concepto estratégico central en el periodo de Guerra Fría pero estaba centrada en la amenaza nuclear, hoy dia atenuada y colocada en una perspectiva diferente. Estos conceptos estratégicos propios de la Guerra Fría alcanzaron validez en nuestro país y fueron adoptados y adaptados a las hipótesis de conflicto de nuestra planificación estratégica en forma totalmente justificada en la experiencia vivida por Chile a finales de la década del 70 y comienzos del 80.

Por último, este estudio señaló que si bien en la mayoría de los países latinoamericanos predominan políticas de Defensa con diferentes grados de componente de disuasión, existen casos como Brasil y México que no consideran un componente explícito de disuasión en su política de Defensa. Como veremos, hay diferencias importantes entre adoptar una política disuasivo-defensiva en que la disuasión sea un componente central o destacado y una política defensiva que se concentra en proteger el territorio y la soberanía y no en ejercer amenaza de acciones ofensivas aunque sean con carácter de prevención de conflicto.

El estudio se focalizó en la disuasión propia del campo de acción militar que consiste en tener una capacidad ofensiva que desaliente ("detente") una agresión o bien, producida esta, permita infligir daños al agresor muy superiores a sus ganancias iniciales. Así, la disuasión implica la estrategia de montar y mostrar una capacidad de amenaza ofensiva real de medios y fuerzas preparadas con gran potencial de destrucción, buena precisión y buena capacidad de penetración.



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 2002

Presidente: Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 2002

El año 2002 la labor realizada por la Corporación se caracterizó por la búsqueda constante de nuevas oportunidades para el desarrollo de la Corporación, tal como se ha venido realizando en forma sostenida desde su constitución.

Numerosas han sido las reuniones y gestiones que se han realizado para la consecución de sus objetivos. A su vez, los miembros del CEES, tanto los investigadores como los directores, han realizado una loable labor en materia de selección de información y sistematización de la misma, actividades que se pretende logren materializarse en una importante fuete de información a la hora de realizar los estudios que corresponda.

Por otra parte, se destaca en este año, la entrega por parte del Sr. Javier Domper, del estudio sobre Evolución de la Disuasión en el Contexto Político — Estratégico Mundial, Hemisférico y Regional con Especial Focalización en las Políticas Militares de los Países del Cono Sur. Tema de vital importancia por cuanto la disuasión es un componente estratégico central de la política de Defensa de Chile. Junto con la defensa, la disuasión constituye un componente importante de la política militar definida oficialmente con carácter disuasivo-defensivo, por lo que se valora en trabajo de investigación y búsqueda que se ha realizado en esta materia y que viene a complementar la labor del CEES en años anteriores en esta materia.



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 2003

Presidente: Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA 2003

En año 2003 la Corporación de Estudios Estratégicos realiza un importante estudio sobre la "Legislación Antiterrorista en USA y Reino Unido Post 11 de Septiembre". Este trabajo permite materializar todo el trabajo de investigación ue se había venido realizando por más de un año.

Esta memoria contiene un resumen de los objetivos que persigue este estudio y el planteamiento de los estudios que pretenden realizarse.

1. ESTUDIOS REALIZADOS

El estudio sobre legislación antiterrorista norteamericana tiene como objetivo el análisis de la Usa Patriot Act. No. 31621 (USAPA) o Ley Patriótica, instrumento que le sirve de soporte y que fue firmado por el presidente Bush el 26 de octubre de 2001. Este cuerpo legal reúne en su contenido todos los cambios en materia de defensa que propone implantar los Estados Unidos, así como la consagración de revolucionarios conceptos jurídicos y militares.

El estudio establece que la Ley Patriótica de los Estados Unidos de América surge como una respuesta gubernativa y parlamentaria ante los atentados del 11 de Septiembre; tiene como propósito dos objetivos fundamentales: detectar y desarticular los actos terroristas y castigar estas acciones. Los límites territoriales propuestos escapan a sus fronteras, por lo que se desprende de sus textos legales, que la prosecución de sus fines se llevará a cabo en su territorio y alrededor del mundo. Para lograrlo pretende, básicamente, optimizar los mecanismos de investigación y otros recursos.

El estudio expone que las disposiciones de este cuerpo legal, tienen como propósito la implementación de todas las herramientas necesarias para interceptar y obstaculizar los movimientos terroristas. Por ello se crea una nueva organización con dimensiones y potestades impensables años atrás, el Departamento de Seguridad Interna.

2. ESTUDIOS POR REALIZAR

Actualmente se mantienen negociaciones bastante adelantadas respecto de la posibilidad de realizar un estudio sobre la Carrera Militar a Plazo en Alemania y USA para el Ministerio de Defensa y se espera contar con resultados favorables para el próximo año.



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 2004

Presidente: Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 2004

El año 2003 rindió bueno frutos para la Corporación de Estudios Estratégicos, en particular esto se debe a la culminación del estudio obre la Carrera militar a plazo en USA y Alemania

La investigación establece que en la República Federal de Alemania la carrera militar puede adoptar dos modalidades, la tradicional de los militares profesionales o "Berufsoldaten" ("Beruf: Profesión, "Soldaten": Soldado) y una más corta de los militares sujetos a un contrato a plazo, que recibe la denominación de "Zeitsoldaten" ("Zeit": plazo, "Soldaten": Soldado).

La investigación se focalizó en el personal militar que se obliga voluntariamente a servir en las Fuerzas Armadas por un espacio limitado de tiempo. Dicho plazo puede ser de 4, 6, 8, 12 o 15 años, siendo posible que se extienda hasta 20 años. En caso de la tropa el contrato es por 4 años, suboficiales técnicos 8 años, suboficiales 12 años, oficiales 12 años y oficiales de sanidad 17 años.

Este asunto no es menor si se toma en cuenta que total del personal militar en Alemania asciende en la actualidad a 285.000, cabe destacar que 138.400 de ellos, o sea un 49% corresponde a personal militar a plazo, 80.000 corresponde a conscriptos que cumplen con su servicio militar, cifra que corresponde a un 28% del total, 64.000 son soldados profesionales (22% del total) con una carrera que llega a hasta los 41 años tratándose de la Fuerza Aérea y varía entre los 53 y 61 años en las demás ramas de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, el estudio demuestra que en Estados Unidos existen cuatro programas para alcanzar la categoría de Oficial Comisionado en los Servicios de USA:

* El primero es el de las Academias de cada Servicio. Estas son la Academia Militar de USA (West Point USMA) la Academia Naval de USA (USNA), y la Academia de la Fuerza Aérea de USA(USAFA). La Infantería de Marina de USA no tiene Academia Cada Academia ofrece un programa de instrucción de pregrado (college de 4 años de duración) que conduce a un título de bachillerato con un régimen de beneficios que cubren todos los gastos de estadía, cuidado médico y dental, matriculas (tuition) y un salario.

- * El segundo camino para recibir la Comisión de Oficial es el Programa de Entrenamiento de Oficiales de Reserva ROTC, tanto en su variedad de graduados becarios y no becarios.
- * El tercer programa para Comisionar Oficiales es el que se desarrolla en Escuelas de Entrenamiento de Candidatos Oficiales de los Servicios. El programa Escuela de Entrenamiento de Candidatos a Oficiales esta diseñado como un camino rápido para comisionar graduados de college que no recibieron entrenamiento militar en su educación de pregrado. A la vez, este programa es un camino rápido para que personal enlistado como tropa o suboficiales y que tengan condiciones personales promisorias puedan alcanzar el nivel de Oficial Comisionado.
- * El último camino es el programa de Comisión Directa. Este entrega un mínimo de entrenamiento militar y se ofrece a profesionales como abogados, médicos, capellanes y otros. En suma de estos cuatro programas para Comisionar Oficiales, los principales son el ROTC las Academias de los Servicios y la Comisión Directa.